

03/2019/IJCF/DJ/CONV

Convenio de Colaboración para la Habilitación de Peritas en la especialidad de Psicología Forense que celebran por una parte el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, a quien en lo sucesivo se le denominará “EL IJCF”, representado en este acto por su Director General, el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza y por otra parte el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, a quien en lo sucesivo se le denominará como “InMujeresGDL”, representada en este acto por la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, la Doctora Alicia María Ocampo Jiménez, y cuando de manera conjunta se haga referencia a “EL IJCF” y al “InMujeresGDL” se les denominarán “LAS PARTES”, quienes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

A. Declara “EL IJCF” a través de su representante legal que:

- I. Es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según se advierte del decreto número 17,152, publicado el 7 de febrero de 1998, en el Periódico Oficial *El Estado de Jalisco*, así como del artículo 2 de su Ley Orgánica.
- II. Como institución de seguridad pública, tiene por objeto, de acuerdo al artículo 4 de la Ley Orgánica de “EL IJCF” auxiliar a las autoridades encargadas de impartir justicia y las autoridades encargadas en procuración de justicia, mediante el establecimiento y operación de un Sistema de Ciencias Forenses, que establece los requisitos para la elaboración de dictámenes o informes periciales especializados conforme a los avances de la ciencia y la técnica, de manera imparcial y con autonomía, así como emitir la certificación de competencias periciales, sin perjuicio de ejercer su profesión en la industria, comercio o trabajo que le acomode, en beneficio de las partes que intervienen en controversias jurídicas.
- III. Con fundamento en los artículos 5 fracción VI de la Ley Orgánica y 18 fracción III del Reglamento Interno ambos del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza, este organismo cuenta con la atribución de habilitar peritos cuando el Instituto no cuente con especialistas en una determinada disciplina, ciencia o arte que se requiera en casos urgentes o con la temporalidad que se requiera, siempre y cuando los interesados reúnan los requisitos establecidos por el mismo organismo.
- IV. En cumplimiento de sus atribuciones “EL IJCF” podrá, coordinarse con otras dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, así como con los sectores privado y social en el ámbito de su competencia, y en cumplimiento de sus atribuciones y objetivos; elaborar los mecanismos, procedimientos, programas de supervisión y seguimiento de las actividades que realicen los peritos adscritos al Instituto y habilitados por éste, así como proponer programas de intercambio de experiencias, conocimientos y avances tecnológicos con las unidades de servicios periciales de la Procuraduría General de la República, de las Fiscalías o Procuradurías Generales de Justicia de los Estados, con sus similares del extranjero y con instituciones educativas, que logren el mejoramiento y la modernización de sus funciones; de

Esta Hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración para la Habilitación de Peritas en la especialidad de Psicología Forense, entre el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara celebrado el 19 diecinueve de junio del 2019 dos mil diecinueve.